



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 19 DE JULIO DE 2017**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las catorce horas y cinco minutos del día diecinueve de julio de dos mil diecisiete; bajo la Presidencia de la Excmo. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D. José María González Cabezas.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 12 de julio de 2017 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA

2º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DOCUMENTO BASE DEL II PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL DE TOLEDO.-

La Concejalía Delegada del Área somete a conocimiento de este Órgano de gobierno el Documento Base del “II PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOLEDO” para los próximos cuatro años. Este documento establece la propuesta de estructura general y los contenidos básicos para la actuación estratégica del Ayuntamiento de Toledo en materia de igualdad entre mujeres y hombres durante el periodo indicado; basándose en el diagnóstico sobre la situación de igualdad de género en el Ayuntamiento, en la experiencia acumulada por esta Institución en el desarrollo de políticas de igualdad y en resultado del primer Plan para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (2010-2014). Asimismo se han tenido en cuenta documentos marco y referencias de otras instituciones tanto autonómicas como europeas.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento del Documento de que se trata.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

3º.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE 24 DE MAYO DE 2017, MODIFICANDO LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO.- Visto el recurso de reposición, de fecha 26 de junio de 2017, interpuesto por D. Carlos Morcillo Bermúdez y D^a María Vanesa Palomo Rapado, en nombre y representación de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Toledo, contra el Acuerdo de este Órgano Corporativo de fecha 24 de mayo de 2017 por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento (RPT); así como el informe emitido al respecto por el Jefe de Servicio de Régimen Interior y la propuesta formulada por la Concejalía Delegada del mismo Área; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4º.- DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2018.-

Visto el escrito de los Servicios Periféricos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo del Ente Autonomico a los efectos de cumplimentar lo determinado en los artículos 45 y 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio (según la redacción dada por el Real Decreto 1346/89 de 2 de noviembre) y que han sido declarados vigentes por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo; así como el informe emitido por el Servicio de Régimen Interior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda designar las siguientes fechas como fiestas de carácter local para el año 2018 en el municipio de Toledo:

- 23 de enero (San Ildefonso).
- 2 de abril (Lunes de Pascua).

5º.- APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXO I DE PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD; RELATIVO A LA “CESIÓN DE USO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL, DE TRES (3) PLAZAS DE GARAJE-APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS (42a, 42b y 42c), DEL APARCAMIENTO DE SAN JUAN DE LA PENITENCIA.-

UNIDAD GESTORA: SERVICIO DE PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y ESTADÍSTICA.

PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

CANON CONCESIONAL: 20,00 €/mes por cada plaza, al alza/240 €/año.

DURACION: cinco (5) años, con posibilidad de prórroga por 2 más; 7 en total incluido el periodo de prórroga.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Acuerdo de la JGCT de fecha de 29 de junio de 2017 sobre “Declaración de Desierto” por falta de licitadores del procedimiento convocado para la concesión de tres plazas de Garaje-Aparcamiento de vehículos de dos ruedas (42a, 42b, y 42c) del Aparcamiento de San Juan de la Penitencia.
- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Informe justificativo del precio contractual propuesto.
- Documentación justificativa de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, suscrita por la Unidad Gestora del expediente con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Propuesta de inicio de expediente por el órgano de contratación.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 4 de julio de 2017.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 2.342.

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de cesión de uso en régimen de concesión administrativa demanial, de tres (3) plazas de garaje-aparcamiento de vehículos de dos ruedas (42a, 42b y 42c), del aparcamiento de San Juan de la Penitencia; mediante utilización de procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- El inicio del expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas Particulares, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

6º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LOS AÑOS 2017 A 2019".-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Suministro de materiales eléctricos para los años 2017 a 2019.

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO

PROCEDIMIENTO: 5 de abril de 2017.

PROCEDIMIENTO: Abierto, con tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada y un solo criterio de adjudicación (precio).

PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACIÓN: 282.500.- euros, correspondiendo 233.471,07.- € al principal y 49.028,93.- € al IVA (21%).

TIPO DE LICITACIÓN: % de baja único sobre los precios de la lista de materiales anexa al Pliego. % de baja único (que ha de ser mayor que el anterior) sobre las tarifas de precio de venta al público de materiales que no figuran en la lista anexa y % de baja adicional para luminarias de led en los dos supuestos anteriores.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde su formalización hasta el 30 de junio de 2019.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: DOUE: 21 de abril de 2017; BOE: 13 de mayo de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 5 de junio de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: DOS (2)



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Apertura de ofertas por la Junta de Contratación de 8 de junio de 2017.
- Acuerdo de JGCT de 21 de junio de 2017 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria celebrada el día 13 del mes en curso trata el presente asunto bajo el punto 4 de su Orden del Día. Se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta, por lo que la Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación.

A tal fin, la Unidad Gestora de Ingeniería Industrial tramita propuesta económica en fase "D", por importe de 282.500 euros. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el nº 2.436, si bien -al tratarse de un gasto plurianual- realiza observaciones referentes a su ejecutividad, que se condiciona a la existencia de crédito suficiente y adecuado en cada uno de los ejercicios a los extiende sus efectos.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato relativo a **"SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LOS AÑOS 2017 A 2019"**, en las siguientes condiciones:

• **Adjudicatario/a:** CASA ÁLVAREZ, S.A.

• **Importe de adjudicación:**

- **8,50%** de baja para materiales de la lista de precios anexa al Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **24,10%** de baja (superior a la anterior) para materiales fuera de la lista de precios anexa al Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **5%** de **BAJA ADICIONAL** (según el criterio 2 del apartado K) del Cuadro de Características del PCAP, para luminarias de led incluidas o no en el cuadro de precios).

✚ Todo ello hasta el importe máximo de 282.500.- euros (IVA incluido), para todo el período de duración del contrato (233.471,07.- € de principal, más 49.028,93.- € de 21% de IVA).

• **Duración del contrato:** Desde su formalización hasta el día 30 de junio de 2019.

• **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones realizadas por la Intervención General Municipal, de que se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO
DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO**

7º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (7).-

De conformidad con las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

7.1) Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **“MERCADONA, S.A.” (Expte. 329/16)** para reforma y ampliación de supermercado en la Avda. del Madroño s/n, con arreglo al proyecto modificado aportado, visado el 12 de mayo de 2017, y documentación final de obra remitida en fecha 7 de julio de 2017; quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (Resolución Junta de Gobierno de fecha 7 de marzo de 2017).

7.2) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Víctor Manuel Martín López (Expte. 197/17)** para **construir vivienda unifamiliar aislada** en la Calle Monasterio San Andrés de Arroyo núm. 4 – Referencia Catastral 9423114VK0192C0001ZG - conforme al proyecto de ejecución visado el 3 de julio de 2017; quedando la presente misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **Concluidas las obras, deberá presentar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**
- **El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

7.3) En relación con el expediente nº 181/17, la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe jurídico que concluye con propuesta favorable; en base a lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES

Licencia de obras autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 5 de abril de 2017 a D. Alfonso Colmenar Ávila para construir vivienda unifamiliar en la calle Airén – Parcela 39

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 11 de julio de 2017.**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 de Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

En base a los antecedentes y fundamentación jurídica de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder licencia a la mercantil “**MONTAJES DE GRÚAS LA TOLEDANA, S.L.**” para **instalar grúa-torre** en la calle Airén núm. 39, conforme a la documentación técnica presentada y con arreglo a los siguientes condicionantes:

- Una vez concedida autorización para la puesta en funcionamiento de la grúa por parte de la Delegación de Industria dependiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, deberá aportar -en el plazo máximo de 15 días- la citada autorización para completar el expediente.

7.4) En relación con el expediente nº 44/17, de concesión de licencia de obras, por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta favorable; basado en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2017, acordó conceder licencia de obras a la Parroquia “El Buen Pastor” para rehabilitar torre de la iglesia situada en la Avda. Barber nº 28.

Dicha licencia fue notificada a la interesada en fecha 26 de abril de 2017, según queda debidamente acreditado en el expediente de su razón.

El plazo de ejecución de las obras será de quince meses, contados a partir de la notificación de la licencia, conforme a lo dispuesto en el artº 167.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Con fecha 4 de julio de 2017, por el promotor se solicita una ampliación del plazo establecido para dar inicio a las obras -TRES MESES- ante la imposibilidad material de dar comienzo a las mismas en dicho plazo.

A los anteriores antecedentes se corresponden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El régimen jurídico que resulta de aplicación a las licencias urbanísticas, tanto en lo referente al procedimiento para su otorgamiento como en lo que respecta a su contenido y efectos, se contiene en los artículos 160 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Así, en lo que se refiere a la posibilidad planteada por la promotora de las citadas obras con respecto a la ampliación del plazo establecido para su inicio, el apartado primero del artº 167) de la citada norma legal establece en su tenor literal que **“las licencias contendrán en sus determinaciones el plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el plazo máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra”**. Asimismo el proyecto que acompañe a la solicitud de licencia deberá contener indicación del plazo normal de ejecución de las mismas.

A falta de previsión expresa al respecto, el apartado 2º del citado artículo establece que dichos plazos serán, entre otros: **a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras, y c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia”**.

Habida cuenta de la imposibilidad alegada por la titular de dicha licencia para cumplir con los plazos señalados en la misma **-el plazo para iniciar las obras finalizaría el 26 de julio de 2017 -** y no existiendo previsión legal que impida acceder a la prórroga interesada, se formula propuesta favorable al respecto.

En base a cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Acceder a la solicitud formulada por la Parroquia “El Buen Pastor”, con respecto a la **prórroga** del plazo señalado para el inicio de las obras en la licencia otorgada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 22 de marzo de 2017, para rehabilitar torre de la iglesia en la Avda. Barber nº 28; y, en consecuencia, autorizar **una ampliación** del mismo por período **de TRES MESES**.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Como resultado de dicha ampliación, los plazos a cumplir con respecto a la licencia referida son los siguientes:

Plazo máximo para iniciar las obras:	• Hasta el día 26 de octubre de 2017.
Plazo final de ejecución:	• Hasta el día 26 de octubre de 2018.

7.5) En relación con el expediente nº 438/04, por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta favorable a lo solicitado; basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

- Licencia de obras autorizada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2005, para construir edificio de 13 viviendas y garajes en la Carretera de Piedrabuena – Parcela III.
- Modificado autorizado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 2 de enero de 2006.
- Modificado autorizado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 30 de abril de 2008.
- Renovación de licencia autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2015.
- Modificado a la citada licencia autorizado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10 de febrero de 2016.
- Modificación de documentación técnica aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 6 de julio de 2016.

Habiéndose aportado justificación técnica relativa a las dimensiones de los ascensores (ejecutados por el promotor inicial de la presente actuación edificatoria), siendo admisible la instalación de ascensores practicables, según informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en fecha 17 de julio-17; señalándose igualmente que ha sido aportada solución para la ventilación de los vestíbulos de independencia de las salidas del garaje a los núcleos de comunicación vertical.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; así como lo establecido en el artículo 9º de la actual Ordenanza Fiscal núm. 8, Reguladora de las Licencias Urbanísticas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida la licencia de obras a D. Pablo Revenga Mora y la entidad mercantil “INTERMEDIACIÓN FINANCIERA TOLEDO, S.L.” para **construir edificio de 12 viviendas y garaje** en la Ctra. Piedrabuena s/n – Parcela III de E.D. “Unidades Consolidadas 1F”, conforme a la documentación técnica aportada en fechas 13 y 14 de julio, respectivamente; quedando la presente modificación supeditada al cumplimiento de los condicionantes establecidos en resoluciones anteriores.

7.6) En relación con el expediente nº 141/17 incoado en este Ayuntamiento a instancia de **Javier Esquinas Sancho**, sobre solicitud de licencia de obras para reforma interior de vivienda en la calle Ave María nº 18, y habida cuenta del error existente tanto en la propuesta de la Unidad Gestora como en el posterior Acuerdo de este Órgano Corporativo adoptado en sesión celebrada el 12 de julio de 2017; en cumplimiento de las previsiones que se contienen en el artº. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores; el Servicio de Licencias Urbanísticas propone lo siguiente:

Rectificar, por causa de error material, **el acuerdo 8.2)** adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 12 de julio de 2017, de concesión de licencia de obras a Javier Esquinas Sancho – Expte. 141/17-; quedando como sigue:

- **Donde dice:** “Conceder licencia de obras a Javier Esquivias Sancho (Expte. 141/17).....
- **Debe decir:** “Conceder licencia de obras a Javier **Esquinas** Sancho (Expte. 141/17)....”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la rectificación propuesta.

7.7) Vista la documentación obrante en el expediente nº 70/17, sobre solicitud de licencia para tala de 100 árboles en la parcela 18, polígono 14 del catastro de rústica de esta ciudad, Ctra. De Madrid-Toledo, km. 64; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

8º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (6).-

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

8.1) Aprobar la solicitud formulada por **Yolanda Rosell Sánchez (Exp. 63/2017)**, para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual** vinculada a establecimiento de hostelería situado **en Plaza Barrio Nuevo nº 2**, con denominación comercial **“EL FAROLITO”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La ocupación se llevará a efecto en la plaza, en el cuadrante más cercano a la Sinagoga de Sta. M^a La Blanca, ajustándose en cuanto a su ubicación a las indicaciones que señale la Inspección de la Policía Local.

b) **Superficie.-** Terraza 40 m² (máximo de 10 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

8.2) Aprobar la solicitud formulada por **“HERMANAS DOMÍNGUEZ, C.B.” (Exp. 84/2017)**, para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida y dos maceteros** vinculados a establecimiento de hostelería situado **en Calle Barrio Nuevo nº 5**, con denominación comercial **“TETERÍA DAR AL-CHAI”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La terraza se instalará en la plaza, en el cuadrante más cercano al establecimiento. Deberá ajustarse en cuanto a su ubicación a las indicaciones que señale la Inspección de la Policía Local.

Los maceteros se instalarán a ambos lados de la puerta.

b) **Superficie.-** Terraza 32 m² (máximo de 8 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

8.3) Aprobar la solicitud formulada por “**ARCOPALACIO, S.L.**” (Exp. **179/2017**), para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida y dos veladores anuales** vinculados a establecimiento de hostelería situado **en Plaza Barrio Nuevo nº 7**, con denominación comercial “**LA CASITA**”, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La terraza se ubicará en la Plaza Barrio Nuevo, compartiendo espacio con otros establecimientos. Deberá ajustarse en cuanto a su ubicación a las indicaciones que señale la Inspección de la Policía Local.

Los veladores se colocarán junto a la fachada del establecimiento.

b) **Superficie.-** Terraza 32 m² (máximo de 8 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

- Veladores: 4 m² (unidades 2/anuales)

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.

- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

8.4) Aprobar la solicitud formulada por **“ARCOPALACIO, S.L.” (Exp. 257/2017)**, para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida y un objeto de propaganda** vinculados a establecimiento de hostelería situado **en Calle Reyes Católicos nº 7**, con denominación comercial **“RESTAURANTE MAJAZUL”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La instalación se realizará en la Pza. Barrio Nuevo, compartiendo emplazamiento con el resto de establecimientos de la misma. Deberá ajustarse en cuanto a su ubicación a las indicaciones que señale la Inspección de la Policía Local.

b) **Superficie.-** Terraza 32 m² (máximo de 8 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

1 OBJETO DE PROPAGANDA.- Deberá ubicarse junto a la fachada del establecimiento, **retirando el que instala junto a la terraza.**

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

8.5) Aprobar la solicitud formulada por **Julián Brigidano Ruiz (Exp. 88/2017)**, para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Brasil nº 3**, con denominación comercial **“CENTRAL PERKS”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) Ubicación: La ocupación deberá realizarse en las siguientes condiciones, ante las reclamaciones presentadas por vecinos del inmueble:

1. Deberá permanecer libre, en todo momento, el acceso al portal de la edificación, dejando un ancho de paso hasta el bordillo de 1,8 metros .

2. No podrán apilarse mesas, sillas o cualquier otro elemento de la terraza en el exterior del establecimiento cuando éste permanezca cerrado o en otras circunstancias.

3. Deberán instalarse jardineras o mamparas para delimitar el espacio objeto de ocupación, al objeto de garantizar el cumplimiento de lo señalado en el punto primero.

4. Deberá cumplirse -en todo momento- el horario de instalación, recogida y funcionamiento de la terraza.

b) Superficie.- Terraza 28 m² (máximo de 7 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) Horario:

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 1:00 h.

- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00 h.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

8.6) Adoptada resolución en fecha 24 de mayo de 2017 sobre el expediente 71/17, otorgando licencia a Roberto Valentín Rodríguez Rojas para ocupación de la vía pública con terraza anual reducida en la C/ Río Fresnedoso nº 15.

Detectado error material en el texto del citado acuerdo en cuanto a la superficie de ocupación (40 m² en vez de 20 m²), y de conformidad con la propuesta que suscribe la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas considerando las previsiones que a estos efectos se contienen en el artº. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con respecto a la rectificación de errores de hecho; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda rectificar la resolución antedicha, en los siguientes términos:

- Donde dice: “.....Superficie: Terraza 40 m² (máximo de 10 mesas.....)”
- Debe decir: “..... Superficie: Terraza **20 m² (máximo de 5 mesas.....)**”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

9º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA FUNDACIÓN INCYDE, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, LA GESTIÓN EMPRESARIAL Y EL EMPRENDIMIENTO DE LAS EMPRESAS CULTURALES Y CREATIVAS; DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE) COFINANCIADO POR EL FSE Y EL MECD”.-

UNIDAD GESTORA: ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO.

IMPORTE: 0,00€

DURACION: Desde su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente, suscrito por el Concejal Delegado del Área.
- Propuesta de aprobación de convenio, sin fase, suscrita por la Unidad Gestora de referencia.
- Memoria justificativa donde se determina la necesidad y oportunidad, impacto económico y carácter no contractual de la actividad, formulada por la Unidad Gestora de Proyectos Cofinanciados.

MODELO DE CONVENIO:

- **OBJETO:** Establecer una colaboración de las partes firmantes para favorecer la puesta en marcha de una acción formativa encaminada al fomento del emprendimiento. La actividad a desarrollar será un Programa de formación para la transformación digital, la gestión empresarial y el emprendimiento de las empresas culturales y creativas.
- **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Corresponde al Ayuntamiento de Toledo colaborar con la Fundación INCYDE en la detección y captación de los participantes de las acciones a realizar; colaborar en las labores de difusión y publicidad del proyecto; colaboración en la realización de las actividades formativas contempladas en el proyecto y aportar, sin coste alguno, instalaciones para la impartición del programa formativo (el Coworking “Benquerencia” que se ubica en un local propiedad del Ayuntamiento de Toledo en la zona residencial de Santa María de Benquerencia de Toledo, C/ Fresnedoso nº 67). Por su parte, corresponde a la Fundación INCYDE: Gestionar y ejecutar las acciones formativas; otorgar a los participantes que hayan superado las acciones un diploma acreditativo de la realización de los mismos, difundir la colaboración con el Ayuntamiento de Toledo con la que se suscribe el presente Convenio y aportar 40.169,00 € (La financiación del 80 % de las actuaciones previstas en este Convenio será aportada por la Fundación INCYDE a través de la subvención recibida del Fondo Social Europeo. La financiación del restante (20 %) será aportada por el Ministerio de Educación, Cultura y



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Deporte, y en ningún caso podrán ser de procedencia de la Unión Europea).

- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 10 de los corrientes.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 2.367.

Habida cuenta de la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

10º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE COMUNICACIONES CORPORATIVAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Servicios de comunicaciones corporativas del Ayuntamiento de Toledo.

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO

PROCEDIMIENTO: Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 1 de marzo de 2017.

PROCEDIMIENTO: Abierto, con tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 1.327.609,92.- euros de principal, más 278.798,08.- euros de IVA (1.606.408.- euros en total para los cuatro años de duración del contrato).

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: CUATRO (4) AÑOS.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.U.E.: 16 de marzo de 2017.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL B.O.E.: 25 de marzo de 2017.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL B.O.P.: 30 de marzo de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 8 de mayo de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: TRES (3).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Apertura de ofertas económicas por la Junta de Contratación de 8 de junio de 2017.
- Acuerdo de JGCT de 21 de junio de 2017 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria celebrada el día 13 del mes en curso trata el presente asunto bajo el punto 5 de su Orden del Día. Se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta, por lo que la Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación.

A tal fin, la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras tramita propuesta económica en fase "D", por importe de 1.606.408 euros. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el nº 2.435, si bien -al tratarse de un gasto plurianual- realiza observaciones referentes a su ejecutividad, que se condiciona a la existencia de crédito suficiente y adecuado en cada uno de los ejercicios a los extiende sus efectos.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato relativo a **"SERVICIO DE COMUNICACIONES CORPORATIVAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO"**, dado que cumple todas las cláusulas del pliego y es la que obtiene la mayor puntuación; en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a**: UTE "TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U"- "TELEFÓNICA MÓVILES DE ESPAÑA, S.A.U" (UTE TdE-TME DLXXIII).

- **Importe de adjudicación**: En base a precios unitarios ofertados por el licitador, dentro del presupuesto máximo de:

- Importe Neto: 1.327.609,92.- €/4 años.
- IVA (21%): 278.798,08.- €/4 años.
- TOTAL: 1.606.408.- €/4 años.

- **Duración del contrato**: CUATRO (4) AÑOS, con posibilidad de prórroga por dos (2) años más (en períodos de 1+1 o fracción).

- **Mejoras presentadas**:

1. Recursos de computación en la nube.
2. Caudal de acceso 100 Mbps en Policía y Bomberos.
3. Caudal de acceso 100 Mbps en CC Casco Histórico y Posada de la Hermandad.
4. Reducción de período de renovación de terminales en 6 meses.

- **Otras condiciones de adjudicación**: De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

11º.- AUTORIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADAS PARA LA IMPARTICIÓN DE LA FORMACIÓN PRESENCIAL Y ASISTENCIAS TÉCNICAS ANUALES DEL SISTEMA DE CALIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS (SICTED), PARA EL PROYECTO: SICTED TOLEDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-

UNIDAD GESTORA: Patronato Municipal de Turismo de Toledo.

PROCEDIMIENTO: Negociado con Publicidad.

TRAMITACIÓN: Ordinaria y Plurianual.

IMPORTE: TOTAL (INCLUIDO I.V.A): 56.466,67 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) AÑOS Y (4) MESES. Prórroga: No

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del contrato propuesto.
- Documentación justificativa de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, suscrita por la Unidad Gestora del expediente con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de inicio de expediente y autorización del gasto por el órgano de contratación.
- Propuesta de Gasto en fase A.
- Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Relación de terceros a los que interesar oferta.
- Informe jurídico emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 12 de julio de 2017.
- Fiscalización conforme de la Intervención del Patronato bajo el nº 212.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.433).

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar al Patronato Municipal de Turismo de Toledo la tramitación de un expediente de contratación con un gasto de carácter plurianual por un importe total de 56.466,67 euros, para la prestación de los servicios de consultoría y asistencia técnica especializados arriba indicados; con el siguiente régimen de anualidades:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

AÑO	PERÍODO	Importe total (I.V.A. incluido)
2017	2017 (sept.-nov.)	6.050,00€
2018	Dic. 2017-nov. 2018	24.200,00€
2019	Dic. 2018-nov. 2019	24.200,00€
2020	Dic. 2019	2.016,67€
Total		56.466,67€

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL**

12º.- RECTIFICACIÓN DE ERROR DETECTADO EN ACUERDO RELATIVO A “AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ANTEPROYECTO DE EXPLOTACIÓN; E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA RELATIVO A LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO DE VEHÍCULOS (ORA) Y LA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA (GRÚA) EN LA CIUDAD DE TOLEDO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA”.-

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado en sesión ordinaria celebrada por este Órgano Corporativo el día 6 del mes de julio en curso, bajo el punto 11º del Orden del Día -**AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ANTEPROYECTO DE EXPLOTACIÓN; E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA RELATIVO A LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO DE VEHÍCULOS (ORA) Y LA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA (GRÚA) EN LA CIUDAD DE TOLEDO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.-** por la Unidad Gestora del expediente se ha detectado el siguiente **error material**: Cuadro de Características. Apartado I): Criterios objetivos/matemáticos/precio (máximo 95 puntos). **Fórmula de valoración**. Explicación de los términos. **Término Bi**:

- ✓ **Donde dice: Bi: Baja ponderada (% con tres decimales) de la oferta i a valorar**
- ✓ **Debe decir: Bi: Baja (% con tres decimales) de la oferta i a valorar**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Al amparo de las previsiones que se contienen en el artº. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la rectificación propuesta.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

13º.- CLASIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CUATRO LUDOTECAS EN LA CIUDAD DE TOLEDO”.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Gestión y explotación de cuatro (4) ludotecas en la Ciudad de Toledo.

UNIDAD GESTORA: Servicio de Bienestar Social-Servicios Sociales.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 26 de octubre de 2016.

PROCEDIMIENTO: Negociado con Publicidad.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: El presupuesto base de licitación para cada lote es el siguiente:

- **LOTE I.-** Ludoteca Sta. Mª de Benquerencia: 11.100.- € (10.090,91.-€ de principal, más 1.009,09.-€ de IVA).
- **LOTE II.-** Ludoteca Santa Bárbara: 11.100.- € (10.090,91.-€ de principal, más 1.009,09.-€ de IVA).
- **LOTE III.-** Ludoteca Distrito Norte: 11.100.- € (10.090,91.-€ de principal, más 1.009,09.-€ de IVA).
- **LOTE IV.-** Ludoteca Valparaíso: 9.000.- € (8.181,82.-€ de principal, más 818,18.-€ de IVA).

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja con respecto al presupuesto base de licitación.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: DOS (2) AÑOS.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Publicación en el Perfil del Contratante el 14 de noviembre de 2016.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 29 de noviembre de 2016.

PROPOSICIONES FORMULADAS: CINCO (5).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Contratación de 7 de diciembre de 2016 sobre apertura de ofertas.
- Renuncia presentada el 8 de mayo de 2017, por “ANTICICLÓN DEPORTE Y AVENTURA” a los lotes II y III, dado el tiempo transcurrido desde la presentación de su oferta el 23 de noviembre de 2016.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Anexo de 11 de julio de 2017 al informe de valoración de 30 de junio de 2017, emitido por la Unidad Gestora indicando que se renuncia a la contratación del lote III ante la imposibilidad de adjudicarlo por los motivos expuestos en dicho anexo.

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Contratación en fecha 13 del mes de julio en curso, y previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se toma conocimiento del informe emitido sobre la valoración efectuada en relación al presente procedimiento por los Servicios Sociales del Ayuntamiento, en fecha 30 de junio de 2017; que figura incorporado como **ANEXO III** al acta en que se integra.

A la vista de todo lo anterior, la **Junta de Contratación** hace suyo el informe técnico citado y formula propuesta en secuencia con el mismo. De conformidad con dicha propuesta, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Declarar “**Desierto**” el Lote I (Santa M^a de Benquerencia) por falta de licitadores, al admitir la renuncia de “ANTICICLÓN DEPORTE Y AVENTURA” y no haber más licitadores.

SEGUNDO: Renunciar por parte del Ayuntamiento a la adjudicación del Lote III (Distrito Norte) por falta de aplicación presupuestaria para acometer los gastos de acondicionamiento, mobiliario y material necesario.

TERCERO: Clasificar a los licitadores admitidos, como sigue a continuación:

Para el Lote II (Ludoteca de Santa Bárbara):

1.- ASOCIACIÓN VECINAL ALCANTARA, con 7,50 puntos.

Para el Lote IV (Ludoteca de Valparaíso):

1.- SPIRAL OCIO Y EDUCACIÓN con 7,95 puntos.

2.- ANTICICLÓN DEPORTE Y AVENTURA, con 5,94 puntos.

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado de cada lote **-ASOCIACIÓN VECINAL ALCÁNTARA (LOTE II) y SPIRAL OCIO Y EDUCACIÓN (LOTE IV)** respectivamente-, propuestos como adjudicatarios al resultar sus ofertas las económicamente más ventajosas, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimenten los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1. Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
 - Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
 - Poder bastanteado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
 - Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2. Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténticas de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
3. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
4. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.
5. Documentación justificativa de haber constituido las garantías definitivas en los siguientes importes:
 - **ASOCIACIÓN VECINAL ALCÁNTARA (Lote II) de 502,25.- euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).
 - **SPIRAL OCIO Y EDUCACIÓN (Lote IV) de 368,18.- euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO
DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA**

14º.- CLASIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, RELATIVO A “ORGANIZACIÓN Y CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS DEL XX FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ 2017”.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Organización y contratación de espectáculos artísticos del XX Festival Internacional de Jazz 2017.

UNIDAD GESTORA: Sección de Educación y Cultura.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO

PROCEDIMIENTO: 17 de mayo de 2017

PROCEDIMIENTO: Negociado con Publicidad, con varios criterios.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 27.272,73.- euros de principal, más 5.727,27.- euros de IVA (21%) (33.000.- EUROS EN TOTAL).

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja con respecto al presupuesto base de licitación.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Del 14 al 17 de septiembre de 2017, ambos inclusive, en la Plaza del Ayuntamiento.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: 29 de mayo de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 13 de junio de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: DOS (2).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo JC de 20 de junio de 2017 sobre apertura de ofertas y remisión del expediente a los Servicios Técnicos Municipales correspondientes para valoración.
- Acuerdo de JC de 29 de junio de 2017 sobre inicio de la negociación con los licitadores.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 13 del mes de julio en curso trata el presente asunto bajo el punto 3 de su Orden del Día, al objeto proceder a la toma de conocimiento del informe de valoración de la negociación emitido por el Coordinador del Área de Gobierno de Promoción Sociocultural y Deportiva en fecha 10 de julio de 2017, que figura incorporado como **ANEXO II** al acta en que se integra; relativo a la valoración de las ofertas y que, resumidamente, presenta la siguiente puntuación:

LICITADOR	Criterios Técnicos	Criterios matemáticos	TOTAL
PILAR CHOZAS PALOMINO (Producciones Yerbabuena, S.L.)	42,75	52	94,75
LA CAJA DE MÚSICA, S.L.	28,5	49,60	78,10



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación hace suyo el informe técnico al que se ha hecho referencia y formula propuesta en consonancia con el mismo. De conformidad con dicha propuesta, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar a los dos (2) licitadores admitidos, como sigue a continuación:

1. **PRODUCCIONES YERBABUENA, S.L. (Pilar Chozas Palomino) con 94,75 puntos.**
2. LA CAJA DE MÚSICA, S.L., con 78,10 puntos.

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, **PILAR CHOZAS PALOMINO-PRODUCCIONES YERBABUENA, S.L.**, propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que, en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
 - Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
 - Poder bastantado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
 - Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP), o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2. Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténticas de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
4. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.
5. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **1.310.- euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

15º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS.-

15.1) EXPEDIENTE: EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE LA CIUDAD DE TOLEDO (Mayor Servicios 01/14).

EMPRESA: “PRODUCCIONES MIC, S.L.”.

IMPORTE: 1.195.- EUROS.-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
2. Acuerdo de JGCT de 26 de abril de 2017 relativo a la liquidación del Contrato
3. Informe de la Tesorería Municipal de fecha 1 de junio de 2017, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe jurídico favorable emitido por la jefatura de Servicio de Patrimonio y contratación en fecha 12 de junio de 2017.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.004).

A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la devolución de la garantía definitiva 02/17 solicitada por la empresa “PRODUCCIONES MIC, S.L.”, por importe de 1.195.- euros; relativa al expediente de contratación de “EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE LA CIUDAD DE TOLEDO” (Mayor Servicios 01/14).-**

15.2) EXPEDIENTE: SERVICIOS DE CREACIÓN Y PROYECCIÓN DE MAPPING ACOMPAÑADOS DE MÚSICA DENOMINADO GASTROFUEGOS TOLEDO CAPITALIDAD GASTRONÓMICA 2016 (Mayor Servicios 23/16).-

EMPRESA: “PIROTECNICA VULCANO, S.L.”.

IMPORTE: 1.998,00.- EUROS.-



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
2. Acuerdo de JGCT de 26 de abril de 2017 relativo a la liquidación del Contrato
3. Informe de la Tesorería Municipal de fecha 1 de junio de 2017, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe jurídico favorable emitido por la jefatura de Servicio de Patrimonio y contratación en fecha 12 de junio de 2017.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.005).

A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la devolución de la garantía definitiva 09/17 solicitada por la empresa “PIROTECNICA VULCANO, S.L.”, por importe de 1.998.- euros; relativa al expediente de contratación de “SERVICIOS DE CREACIÓN Y PROYECCIÓN DE MAPPING ACOMPAÑADOS DE MÚSICA DENOMINADO GASTROFUEGOS TOLEDO CAPITALIDAD GASTRONÓMICA 2016” (Mayor Servicios 23/16).-**

16º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, APROBACIÓN DE GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXO I DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD 2017-2018”.-

UNIDAD GESTORA: Festejos.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

TRAMITACIÓN: Ordinaria y Anticipada.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 210.000 €, IVA incluido.

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde 01/11/2017 hasta 01/02/2018.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Propuesta de inicio de expediente por el órgano de contratación.
- Propuesta de Gasto en fase "A".
- Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Oficio de devolución de expediente del Servicio de Contratación interesando aclaración de determinados aspectos del contrato propuesto.
- Informe contestación al requerimiento anterior y subsanación de los pliegos en los extremos requeridos emitido por la Sección proponente del contrato.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 3 de julio de 2017.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 2.434, con observaciones relativas al gasto proyectado de carácter anticipado; cuya ejecutividad se condiciona a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2018.

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD 2017-2018**", mediante utilización de procedimiento abierto y tramitación ordinaria y anticipada.

SEGUNDO.- El inicio del expediente de contratación, que se registrará por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas Particulares, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 210.000 euros, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo; resultando:

- ✓ **Importe neto:** 173.553,72 euros.
- ✓ **IVA:** 36.446,28 euros
- ✓ **Importe total:** 210.000 euros.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal de las cuales se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

17º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo se presentaron.

18º.- mociones e informes.-

No se formularon.

19º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

19º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Prevía declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los asuntos que se concretan a continuación:

ÁREA DE PRESIDENCIA

19º Bis.1) APROBACIÓN DE BASES Y PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA DEL XVI CONCURSO DE NARRATIVA FEMENINA “PRINCESA GALIANA”.-

UNIDAD GESTORA: Servicios Sociales.

Importe: 11.500,00.-€.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de gasto en fase “A”.
- Bases que detallan el objeto del concurso, la composición del Jurado y condiciones de otorgamiento, y cuantía de los premios.
- Documento sobre existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.440).

Vista la documentación anteriormente referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- ✚ Aprobar las Bases elaboradas en orden a regir el Premio de novela corta convocado por la Concejalía de Igualdad, denominado “XVI CONCURSO DE NARRATIVA FEMENINA PRINCESA GALIANA”; así como el gasto derivado de su desarrollo, por importe de 11.500,00.-€.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA
Y TRANSPARENCIA**

**19º Bis.2) CESIÓN TEMPORAL DE CUATRO DOCUMENTOS
MUNICIPALES PARA SU EXHIBICIÓN EN LA EXPOSICIÓN "CISNEROS.
ARQUETIPO DE VIRTUDES. ESPEJO DE PRELADOS".-**

El pasado día 5 de julio, D. Juan Miguel Ferrer, deán de la Catedral Primada de Toledo, solicitó al Ayuntamiento de Toledo la cesión de cuatro documentos municipales para su exhibición en la exposición "**CISNEROS. ARQUETIPO DE VIRTUDES. ESPEJO DE PRELADOS**" que se inaugurará a mediados de octubre en la Catedral de Toledo y que se clausurará ya avanzado el mes de enero de 2018.

Las piezas seleccionadas son tres documentos y un libro. El primer documento datado en 1483 lo firman los Reyes Católicos. El segundo, de 1497, es del propio Cisneros. Y el tercero, de 1516, está emitido en Bruselas por el entonces príncipe Carlos. El libro requerido es el primer tomo del Libro becerro del archivo del Cabildo de Jurados de Toledo realizado en 1703 y que contiene una lámina con el retrato de los Reyes Católicos.

La exposición se desarrollará en las naves de la Catedral de Toledo y está comisionada por Juan Pedro Sánchez Gamero, canónigo responsable del Patrimonio de la Catedral. Su objetivo es conmemorar el V Centenario de la Muerte del Cardenal Cisneros a través de unas 200 piezas con las que se hará un recorrido de su trayectoria vital.

En una exposición sobre el Cardenal Cisneros, la presencia del Ayuntamiento de Toledo, a través de esos cuatro documentos, está más que justificada. Baste indicar ahora que este arzobispo toledano creó un pósito en la ciudad para paliar los efectos del hambre, entregando trigo a los panaderos, y gracias a esa medida, y a otras similares, muchos toledanos pobres pudieron sobrevivir en periodos de carestía.

Teniendo en cuenta el estado óptimo de conservación de los documentos solicitados, las personas encargadas de su organización, el lugar de exhibición y la temática, el Archivero Municipal entiende que no existe ningún inconveniente técnico que impida acceder a lo solicitado.

En consonancia con lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Autorizar la cesión temporal de los cuatro documentos descritos, con sujeción a las condiciones que se recogen como anexo relacionadas principalmente con la adopción de los seguros necesarios.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

19 Bis.3) CESIÓN DE NUEVOS DOCUMENTOS MUNICIPALES PARA SU EXHIBICIÓN EN LA EXPOSICIÓN "MANUEL B. COSSÍO, EL GRECO Y LA INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA" QUE SE INAUGURARÁ EL PRÓXIMO DÍA 24 DE JULIO EN LA SEDE DEL MUSEO DE SANTA CRUZ DE TOLEDO.-

El pasado día 6 de julio, Elisa Navas García, directora de la Institución Libre de Enseñanza, solicitó la cesión de nuevos documentos municipales para su exhibición en la exposición de que se deja hecha referencia en el epígrafe.

Las piezas seleccionadas en esta nueva petición pretenden cubrir las de otras instituciones que no han autorizado la ampliación del plazo de cesión, iniciado en noviembre de 2016. En concreto, nos han solicitado ocho postales de la Casa del Greco, datadas hacia 1915, de propiedad municipal; y dos fotografías, conservadas en el Archivo pero pertenecientes a Antonio Pareja. Estas diez imágenes se unen a los dos documentos textuales y a las cuatro fotografías de Casiano Alguacil cedidas con anterioridad.

La exposición podrá contemplarse en el Museo de Santa Cruz de Toledo entre el 24 de julio y el 19 de noviembre de 2017 y, con posterioridad, es posible que se traslade a Haro y luego a Logroño, terminando su periplo en 14 de marzo de 2018.

El Archivero Municipal ha podido comprobar estos días el estado óptimo de conservación de los documentos cedidos en noviembre de 2016 y el buen hacer de la entidad organizadora. Por todo ello, dada la institución solicitante, el estado de los documentos y las características de los lugares de exhibición, entiende que no existe ningún inconveniente técnico que impida acceder a lo solicitado.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la cesión, cumpliendo las condiciones recogidas como anexo relacionadas principalmente con la adopción de los seguros necesarios.

**ÁREA DE GOBIERNO
DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO**

19º Bis.4) LICENCIA URBANÍSTICAS.-

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre el expediente que más abajo se detalla, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO: Conceder licencia de obras a “**JANSSEN CILAG, S.A.**” (**Expte. 201/17**) para reforma y ampliación de nave-almacén y ejecución de porche en la calle Jarama núm. 75 A, conforme al proyecto técnico presentado visado el 6 de julio de 2017 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Concluidas las obras, deberá presentar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

19º Bis.5) SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.-

En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Félix Rus Borrega** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual** vinculada a establecimiento de hostelería situado en la **C/ Real nº 11**, con denominación comercial “**EL RUS**” de esta ciudad.

Conocidos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

Conocido el dictamen emitido por la Comisión Municipal De Actividades en reunión celebrada el día 14 de marzo de 2017, poniendo de manifiesto la necesidad de evaluar la incidencia medioambiental que el funcionamiento de la instalación ocasiona en el entorno ante las reclamaciones que durante temporadas anteriores se han formulado por vecinos próximos.

Toda vez que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; y a la vista de la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Conceder licencia provisional a D. Félix Rus Borrega (Expte. 212/17) durante un período de TRES MESES (que se computará a partir de la fecha de notificación de la presente resolución), para ocupación de la vía pública con la terraza anual en la superficie autorizada en ejercicios anteriores y en los términos que seguidamente se indican; al objeto de valorar si se cumplen los objetivos de calidad ambiental en el entorno más inmediato a la instalación donde se han registrado reclamaciones vecinales o posibles molestias. Una vez concluya dicho estudio, se determinarán -en su caso- las medidas correctoras oportunas a que deberá ajustarse la licencia definitiva.

Condiciones:

a).- **Ubicación:** La instalación se realizará frente a la fachada del establecimiento, coincidiendo con la rinconada de la calle en ese punto.

b).- **Superficie:** Terraza: 40 m² (máximo de 10 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.

Asimismo se notificará al titular de la ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

19º Bis.6) MODIFICACIÓN (POR AMPLIACIÓN) DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES.-

- **Zona ampliada:** CC S. Marcos, CEIP Gómez Manrique y CEIP Santa Teresa.
- **Contratista:** CONSERVACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EXPRESS, S.L.
- **Gasto:** 193,60 €.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

Antecedentes contractuales:

- Contrato formalizado con la empresa “CONSERVACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EXPRESS, S.L.” en 12 de agosto de 2015, por plazo de 2 años, y posibilidad de prórroga por 2 más; y precio de 23.232 €, IVA incluido, para los dos años de duración del contrato, conforme al cuadro de precios unitarios ofertados por el contratista.
- Propuesta del Servicio de Obras e Infraestructuras, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, sobre modificación por ampliación del contrato,
- Documento contable justificativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer la ampliación de la modificación propuesta.
- Conformidad del contratista.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Secretario General de Gobierno en fecha 17 de julio de 2017.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 2.441.

Habida cuenta de la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la **modificación del contrato** de “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES INSTALADOS EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, formalizado con la empresa “CONSERVACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EXPRESS, S.L.”; **por ampliación del mismo**, para mantenimiento de cuatro nuevos aparatos elevadores instalados en los centros del CEIP “Gómez Manrique”, CEIP “Santa Teresa” y Centro Cultural de San Marcos.

SEGUNDO: Aprobar un gasto por importe máximo de **CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS MENSUALES** (agosto-noviembre= 4 x 48,40€/mes = **193,60 euros**), de los cuales 160 € corresponden al principal y 33,60 € al IVA.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL**

**19º Bis.7) ENAJENACIÓN DE CHATARRA ALMACENADA EN LOS
TALLERES MUNICIPALES, C/ RÍO JARAMA Y EN EXPLANADA PRÓXIMA
AL POLÍGONO INDUSTRIAL.-**

Documentación, entre otra, que obra en el expediente:

- Informe-propuesta del Servicio de Obras e Infraestructuras con el siguiente contenido:
 - Enajenación de chatarra almacenada en los talleres municipales, C/ Jarama y en explanada próxima al Polígono Industrial.
 - Precio: 175 €/tonelada.
 - Tercero adquirente: RODRÍGUEZ ESTEBAN, S.R.L.
- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente, el tercero citado, de sus obligaciones tributarias con Hacienda y la Seguridad Social.
- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 12 de julio de 2017.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.382).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda autorizar la enajenación de chatarra almacenada en los Talleres Municipales, C/ Jarama y en explanada próxima al Polígono Industrial; en los siguientes términos:

- **Tercero adquirente:** RODRÍGUEZ ESTEBAN, S.R.L.
- **Precio:** 175 €/tonelada.
- **Plazo de ejecución:** El material se retirará en un plazo de siete (7) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la comunicación del presente acuerdo.

20º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**